FECHA 28 DE JULIO DEL 2025

Cta. Cobro N. 1

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

Carlos Enrique Marulanda Castillo
CC: 8.834.906

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS
($ 5.000.000)

Por concepto de pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No. FORT – 117 - 2025, correspondientes al mes del 09 de julio al 31 de julio de 2025, suscrito entre la ETCAR y Carlos Enrique Marulanda Castillo.

SON: LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS
($ 5.000.000).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No.788-593039-69 del Banco Bancolombia.



CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO
CC: 8.834.906
NUMERO DE TELEFONO: 3182090104

Escuela Taller Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO**		
FECHA DEL CONTRATO	09/07/2025		
-N° DEL CONTRATO-	**FORT – 117 - 2025**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Carpintería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE		
PLAZO	(84 días).		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	09/07/2025		
MES A PAGAR	**DEL 09 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO**		

CERTIFICADOS	**NÚMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	232	04/07/2025	$ 418.216.400
REGISTRO	401	09/07/2025	$ 15.000.0000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORT - 117 de 2025, previo visto bueno de la Dirección Académica.

CERTIFICA

Que Carlos Enrique Marulanda Castillo, identificado con C.C 8834906 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No.** FORT - 117 **de 2025,** complementado con la siguiente información.

Informe de gestión: se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

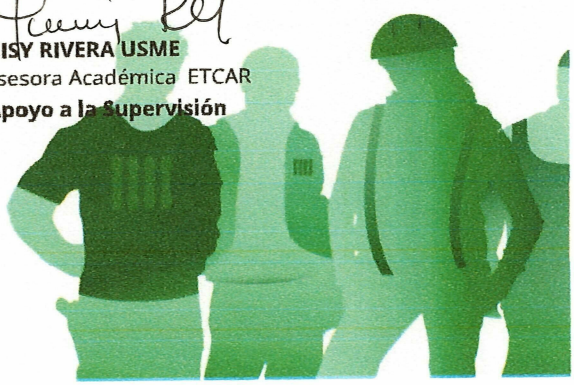
OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la **primera** cuota, correspondiente al valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000,00)**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

LEISY RIVERA USME
Asesora Académica ETCAR
Apoyo a la Supervisión



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3**	**Página 1 de 9**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT – 117 - 2025	**PERIODO DEL INFORME** Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Carpintería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.				
Valor Contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE				
No Contrato FORT – 117 - 2025	**Plazo:** Desde la legalización del contrato y hasta el 30 de septiembre del 2025.	Fecha de Iniciación (09/07/2025)	Fecha de Terminación (30/09/2025)	Porcentaje de ejecución 33,3 %
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: directora general				
Periodo del Informe: del 09 de julio al 31 de julio del 2025.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
OBLIGACIONES ESPECIALES: • 1.Cumplir con la programación de formación asignada por la Coordinación Académica y ejecutar las obras asignadas con los aprendices..	Durante el presente mes, se desarrollaron satisfactoriamente las actividades programadas en el módulo de carpintería relacionadas con el reconocimiento y aplicación de los distintos tipos de ensamble en madera, así como con el armado de estructuras funcionales. Los aprendices participaron activamente en sesiones teórico-prácticas orientadas al estudio de uniones tradicionales como el ensamble en cola de milano, caja y espiga, media madera, entre otros. Estas actividades permitieron fortalecer competencias en el manejo técnico de herramientas manuales y eléctricas, interpretación de planos y ejecución precisa de cortes, logrando resultados satisfactorios en términos de ajuste, resistencia y acabado. Como resultado del proceso, los participantes lograron ensamblar y armar estructuras básicas, evidenciando apropiación del conocimiento y mejora progresiva en la destreza técnica. El avance alcanzado responde positivamente a los objetivos de la programación académica mensual, consolidando habilidades fundamentales en la formación como carpinteros.	100%	Ver anexo

• 2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que le corresponda al calendario institucional.	De acuerdo con la programación de las actividades de enseñanza y aprendizaje establecida en el calendario académico institucional, durante el presente periodo se desarrolló la competencia correspondiente al armado de estructuras, en concordancia con los lineamientos normativos y los procedimientos técnicos propios del oficio de la carpintería. Las sesiones estuvieron orientadas a que los aprendices reconocieran los requerimientos funcionales y estructurales de los elementos que componen este tipo de mobiliario, aplicando criterios de precisión, estabilidad y acabado. Los resultados obtenidos evidencian avances significativos en la apropiación de técnicas específicas y en el desarrollo de habilidades prácticas vinculadas al entorno productivo real.	100%	Ver anexo
• 3. Dictar clases teóricas y prácticas sobre el oficio de Carpintería.	Durante el desarrollo del módulo formativo, se llevaron a cabo clases teóricas y prácticas orientadas a la adquisición de conocimientos fundamentales en carpintería. En las sesiones teóricas, se abordaron conceptos técnicos esenciales relacionados con los materiales, herramientas, técnicas de medición, tipos de uniones, y normativas de seguridad en el trabajo con madera. Estas clases brindaron a los aprendices una base sólida para comprender los principios del oficio. Por su parte, las actividades prácticas permitieron la aplicación directa de los contenidos estudiados, mediante ejercicios de corte, ensamblaje y armado de estructuras. Esta combinación metodológica fortaleció el proceso de aprendizaje, facilitando el desarrollo de habilidades	100%	Ver anexo

	manuales, la interpretación de planos y el uso adecuado de herramientas, promoviendo una formación integral y contextualizada.		
• 4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad.	Durante el desarrollo de las jornadas formativas correspondientes a la programación diaria, se realizó un seguimiento constante al registro de asistencia de los aprendices. En términos generales, se evidenció una participación estable y comprometida por parte del grupo, con una asistencia promedio que se mantuvo dentro de los parámetros esperados para el cumplimiento del plan académico. No obstante, se presentaron algunas ausencias justificadas por motivos personales y de salud, las cuales fueron debidamente registradas y gestionadas conforme a los protocolos institucionales.	100%	Ver anexo
• 5.Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.	Se mantuvo un control disciplinario constante al interior del grupo de formación, velando por el cumplimiento de las normas de convivencia y el reglamento institucional. Ante cualquier situación que altera el desarrollo normal de las actividades, se procedió conforme al conjunto regular de procedimientos establecidos, garantizando el debido proceso y promoviendo la reflexión sobre la importancia del comportamiento responsable en contextos de aprendizaje. Esta labor permitió conservar un ambiente de respeto, orden y compromiso, condiciones esenciales para el buen desarrollo de las competencias técnicas y actitudinales en los espacios de formación.	100%	Ver anexo

• 6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar.	Como parte de la estrategia de evaluación integral del proceso formativo, se aplicaron exámenes escritos y ejercicios prácticos tanto en contextos simulados dentro del taller como en escenarios reales de obra. Las evaluaciones escritas permitieron medir la comprensión teórica de los contenidos abordados, tales como tipos de madera, técnicas de ensamblaje, uso de herramientas y normas de seguridad. Por su parte, las prácticas en obra y en el entorno controlado del taller brindaron la oportunidad de valorar el nivel de destreza, precisión y autonomía alcanzado por los aprendices en la ejecución de tareas propias del oficio.	100%	Ver anexo
• 7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.	15/07/2025 Seguimiento plataforma educativa 18/07/2025 Seguimiento plataforma educativa 23/07/2025 Clase acerca de las guías de aprendizaje 24/07/2025 Seguimiento académico: socialización de la publicación de notas del segundo periodo.	100%	Ver anexo
• 8. Tener actualizada en carpeta (Drive) las evidencias del proceso objeto de este contrato	• Se suben periódicamente las evidencias a la carpeta de drive de acuerdo a las actividades que se realizaron en el día a día tanto en taller como en obras.	100%	Ver anexo

a la tercera semana de cada mes.			
• 9. Alimentar la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	• Se suben periódicamente las evidencias a la carpeta de drive, y a las plataformas sugeridas.	100%	Ver anexo
• 10. Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	• 10/07/2025 visita a casa bolívar con aprendices para charla de patrimonio • 11/07/2025 visita a casa bolívar con aprendices para presentación de proyecto de restauración en desarrollo.	100%	Ver anexo
11. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.	• Se realiza un informe fotográfico de las actividades que se realizan día a día en nuestra sede ETCAR y en las obras, y que son subidas al drive.	100%	Ver anexo
12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato	• Se acatan las órdenes impactadas por la dirección general. • como por ejemplo apoyar en el mantenimiento y restauración del mobiliario de santo domingo. • apoyar en el proyecto de la casa bolívar con los nuevos aprendices del curso complementario.	100%	Ver anexo

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**05/2025**	**25/07/2025**	**$ 340.900**	**APORTES EN LÍNEA**
SALUD	**05/2025**	**25/07/2025**	**$ 266.300**	**APORTES EN LÍNEA**
ARL	**05/2025**	**15/07/2025**	**$ 146.200**	**ENLACE OPERATIVO**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN y SALUD

CONTRATISTA
N.° CC. 8.834.906

LEISY RIVERA USME
Vo.Bo. Supervisor del contrato

charla de prevención de enfermedades sexuales



Actualizando las carpetas del drive

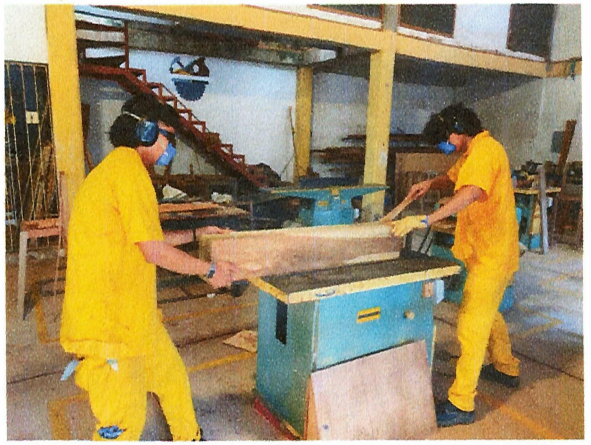


clases transversales de informática

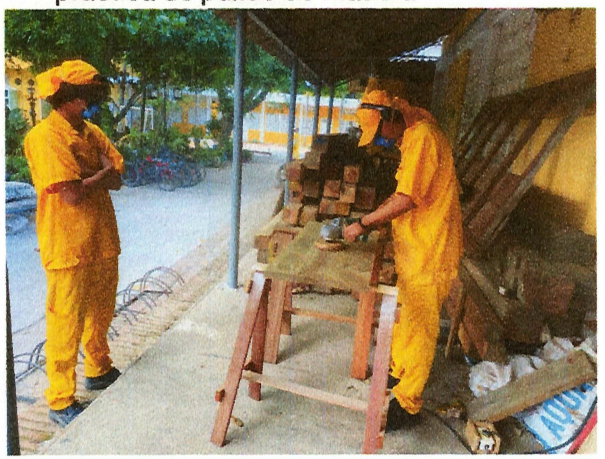


o

manipulación de maquinas industriales



práctica de pulido de madera

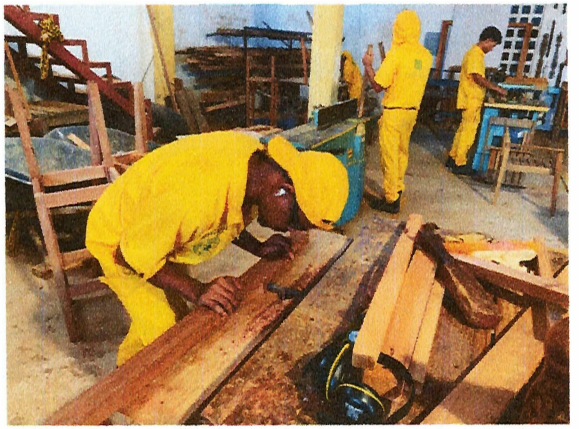


Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3**	**Página 9 de 9**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT – 117 - 2025	**PERIODO DEL INFORME** Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)

Seguimiento plataforma educativa ejecución de las obras



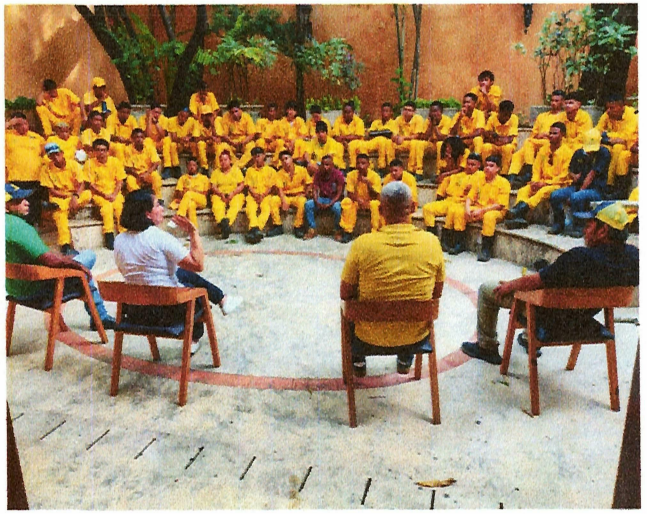
Ejercicio de escople para ensambles de estructuras



Reunión estratégica para la e



visita a casa bolívar con aprendices para charla de patrimonio





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-117-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO**
Identificación:	**C.C: 8.834.906 DE CARTAGENA**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1548 de 12 de junio de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte **CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO** con cédula de Ciudadanía 8.834.906 de Cartagena capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Carpintería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	**Al CONTRATISTA** en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes **Obligaciones:** 1. Cumplir con la programación de formación asignada por la Coordinación Académica y ejecutar las obras asignadas con los aprendices. 2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional. 3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio. 4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad 5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento. 6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar. 7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 8. Tener actualizada en carpeta (Drive) las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes. 9. Alimentar la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes. 10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 11. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.
15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE,** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución el mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** la mediante **TRES (3) CUOTAS** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE;** las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente al periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente CALLE 27 10B 58 Getsemaní y correo carlosmarulanda2015@hotmail.com y el Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8067522
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 5:17:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-117-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Carpintería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	84 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Carlos Enrique Marulanda Castillo

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 8834906

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Carlos Enrique Marulanda Castillo	bancolombia	Ahorros	788-593039-69

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: carlos enrique marulanda castillo *Fecha de aprobación:* 9/07/2025 5:54:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ *Fecha de aprobación:* 9/07/2025 6:27:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8067522_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8067522
Proveedor Carlos Enrique Marulanda Castillo
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.8067522

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Carpintería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la ETCAR.	1,00	VG	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-117-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-117-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 6:27:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 6:27:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 6:27:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	15.000.000
	Total	15.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	232	CDP	No se ha iniciado		15,000,000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
401	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	15.000.000 COP	15.000.000 COP	15.000.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 15.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/07/04 **No. 29 2500000232**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/04	418,216,400.00
				TOTALES	418,216,400.00

Para un Total de:

418,216,400.00 CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2500000401**

Fecha Expedición : 2025/07/09 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000232

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : FORT-117-2025 Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como
Proveedor : 8834906 CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/09	15,000,000.00
				TOTALES	15,000,000.00

Para un Total de:
15,000,000.00 QUINCE MILLONES DE PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/08/30	5,000,000.00
2025/09/30	5,000,000.00
2025/07/30	5,000,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8834906		MARULANDA CASTILLO CARLOS ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	GETSEMANI CALLEJON ANGOSTO	CARTAGENA-BOLIVAR	3182090104	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1653020746	9487798160	I	2025/07/02	2025/07/25	NEQUI	23	$607,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$262,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$262,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$262,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	8834906	MARULANDA CARLOS	230201	30	$2,100,000	$336,000	EPS002	30	$2,100,000	$262,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,100,000	$336,000			$2,100,000	$262,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0

2025/07/25 02:22 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8834906		MARULANDA CASTILLO CARLOS ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	GETSEMANI CALLEJON ANGOSTO	CARTAGENA-BOLIVAR	3182090104	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1653020746	9487798160	I	2025/07/02	2025/07/25	NEQUI	23	$607,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$336,000	$4,900	$0	$340,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$336,000	$4,900	$0	$340,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,500	$3,800	$0	$266,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$262,500	$3,800	$0	$266,300
TOTAL				1	$598,500	$8,700	$0	$607,200

2025/07/25 02:22 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141104104263

(415)7707212489984(8020) 000014110410426 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 3 4 9 0 6	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 3 4 9 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARULANDA	CASTILLO	CARLOS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: GETSEMANI CJON ANGOSTO NO.10B-58

42. Correo electrónico: carlosmarulanda2015@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	3 1 8 2 0 9 0 1 0 4	6 0 5 6 6 4 4 4 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 6 3 0	2 0 1 2 0 3 1 5	0 0 1 0	2 0 1 2 1 0 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Viernes, 04 de julio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS ENRIQUE MARULANDA CASTILLO identificado(a) con CC 8834906, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	78859303969	2010-05-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co